Tema: Modifica art. 7° de la Ordenanza Municipal N°

1714/02.

Fecha: 14/12/2020 BOM N°: 659 "2020 – Año del General Manuel Belgrano"



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

<u>TEMA:</u> Afectar al dominio y uso público Municipal fracción de inmueble en Secc. M, Mzo. 1, Parcela 2, comprendida entre las calles Base Marambio – Reverendo Padre M. Bonuccelli y la calle S/N 483, de la ciudad de Río Grande.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4 1 6 4 /2020

VISTO:

Las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que con el crecimiento demográfico y urbanístico de la ciudad devino en necesaria la apertura de la Avda. Don José de San Martín, a fin de garantizar el desarrollo urbano de la ciudad.

Que mediante Proyecto de Obra de Apertura de la Avenida Don José de San Martín se pretende transferir al dominio público municipal y afectar al uso público una fracción del inmueble denominado catastralmente como sección M, Macizo 1 parcela 2, con una superficie de cuarenta y siete mil quinientos metros cuadrados (47500 mtrs.²) ubicado entre las calles Base Marambio - Reverendo Padre Miguel Bonucceli y la calle S/N 483 de la ciudad de Río Grande.

Que, es necesario afectar al uso público la transferencia al dominio público municipal a que se hace referencia precedentemente, autorizando al DEM a realizar las acciones y gestiones pertinentes a fin de materializar dicha obra.

tigue los arts. 24, 25, 89 de la Carta Orgánica Municipal, facultan al dictado de la presente.

POR ELLO.

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°.- AFECTAR al dominio y uso Publico municipal la prolongación de la Avda. Don Jose de San Martín, que resulte de la transferencia al dominio Público Municipal, de la fracción del inmueble denominado catastralmente como sección M, Macizo 1, Parcela 2, comprendida entre las calles Base Marambio - Reverendo Padre Miguel Bonucelli y la calle S/N 483, de la ciudad de Río Grande, de una superficie aproximada de cuarenta y siete mil quinientos metros cuadrados (47.500 m²).

Artículo 2.- ESTABLECER un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días para dar cumplimiento al artículo 1° de la presente. Para el caso de no dar cumplimiento a esta condición en el plazo establecido, esta Ordenanza quedará sin efecto.

Artículo 3°.- La mensura general de los macizos que surjan de la citada prolongación, será realizada en forma global por el organismo correspondiente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los trámites administrativos pertinentes a los fines del cumplimiento de la presente.

Artículo 5º.- El Ejecutivo Municipal determinara la Partida Presupuestaria a la que se imputará el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma.



Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2020. Lb/FR

Dr. Sebastian Tesei Secretario Legislativo Concejo Deliberante Rio Grande T.D.F

DR. RAÚL H. VON DER THUSET PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE RÍO GRANDE T.D.F. 4164



Dirección de Asuntos Legislativos Secretaria de Gobierno *Municipio de Río Grande*

20	20-Aî	io del Ge	neral A	(anuel)	Belg	rano"
10		CEJO Direccio				
lF			taken terren	MARKET H		HORA:
141	ENTRO:		en.	7020		14: jo
-	γ, o •	5	47)	_/_
Bacam.a.	entracement de la compa	ON THE PROPERTY OF SAME AND ADDRESS.	emiandeoleanni			J

LUCAS M. BARRIA COORDINADOR LEGISLATIVO Concejo Deliberante 120 rande - TDF

> Direction Asulttos Legislau. y Leg/Provincial

Nota Nº / 720 rande TDF Letra: M.R.G.SG.y.D.A.L

Río Grande, 14 de diciembre de 2020.-

A la Presidencia Del Concejo Deliberante S / [

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de informar la promulgación del siguiente proyecto, conforme a lo normado en el de Art. 102 de la Carta Orgánica Municipal:

- Ordenanza Municipal Nº 4162. Asunto 532/20

Decreto.M. N° 1160/2020

- Ordenanza Municipal Nº 4163. Asunto 533/20

Decreto.M. N° 1161/2020

€ Ordenanza Municipal Nº 4164 ⊶Asunto 530/20

dente**lo**diman (162/2020)

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Maidana Lorena Paola A/C Dirección de Despacho

Le Rio Grande

1 4 D!C. 2020 Ríø Grande,

Visto:

Los Art. 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande. El Proyecto de Ordenanza, Asunto Nº 530/20, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Especial del día 11 de diciembre de 2020 y;

Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102º y 103º de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- PROMULGAR bajo el Nº 4164, al Asunto Nº 530/20 sancionado por el Concejo Deliberante, en Sesión Especial del día 11 de diciembre de 2020.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1162 1/2020

්r. Gastón Alejandro Diaz ecretario de Gobierno elcipio de Río Grande

Martín Alejandro Perez Intendente